

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "STAGEMEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", LOS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

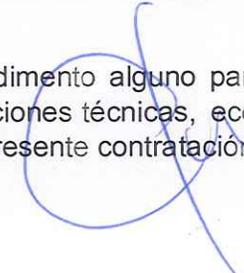
I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que requiere los servicios de una empresa dedicada al diseño, mantenimiento, supervisión y ejecución de proyectos de telecomunicación, como son: Instalación de cableado estructurado y circuito cerrado de televisión.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.



II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Notario número 93, del Estado de México. Con Registro Federal de Contribuyentes **STA190927432**. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] con fecha 5 de diciembre de 2019.
- II.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poder para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Notario número 93, del Estado de México. El C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PROVEEDOR" para la presente contratación.



- II.5 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con personal de experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.6 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.7 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: 202012151150131.
- II.8 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar la segunda etapa de servicio de instalación y puesta en marcha de cableado estructurado y circuito cerrado de televisión conforme a cotización anexa de fecha 24 de diciembre de 2021, en el inmueble de "EL PRD", ubicado en Av. Monterrey número 50, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Servicio requerido por "EL PRD".

SEGUNDA. - PRECIO. El monto del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de \$1'058,337.00 (Un millón cincuenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$169,333.92 (Ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 92/100 M.N.); importe total a pagar de \$1'227,670.92 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 92/100 M.N.).

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados de la siguiente manera:

En cuanto al 10% restante del precio total que corresponde a un monto de \$122,767.09 (Ciento veintidós mil setecientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, las partes convienen que se pague conforme a estimaciones mensuales de montos variables, de acuerdo a volúmenes medidos in situ, que previamente deberán ser validadas por el área de Servicios Generales, amortizando el 90% correspondiente del anticipo en cada una de las estimaciones.

El pago total de los trabajos ejecutados podrá ser realizado a más tardar el día 16 de mayo del 2022.

Los pagos mencionados en los párrafos que anteceden, los realizará "EL PRD" a "EL PROVEEDOR", acorde con las especificaciones y fecha convenidas y previa entrega de los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva. Los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a que se refiere la presente cláusula, deberán contener todos los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a "EL PRD" de cualquier responsabilidad que se pudiera originar por la falta de pago de la misma.

CUARTA. - ANTICIPO. "EL PRD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", un anticipo del 90% de los trabajos cotizados, correspondiente a la cantidad de \$1'104,903.83 (Un millón ciento cuatro mil novecientos tres pesos 83/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido, conforme a cotización

anexa de fecha 24 de diciembre de 2021, que forma parte integral del presente contrato; pagadero a más tardar el día **31 de diciembre de 2021**.

QUINTA. - FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato a partir del día **01 de febrero hasta el día 15 de abril del 2022**.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del **28 de diciembre de 2021 al 16 de mayo de 2022**.

SÉPTIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del cliente ubicadas en Av. Monterrey número 50, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PROVEEDOR" para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil en la Ciudad de México.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar el servicio en los términos pactados el 30% del valor del contrato, es decir la cantidad de \$317,501.10 (Trescientos diecisiete mil quinientos un pesos 10/100 M.N.), así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

DÉCIMA. - RESCISIÓN. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito a "EL PROVEEDOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. Se obliga a responder de los posibles daños y desperfectos que puedan presentar los equipos y servicios materia de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA TERCERA. - FIANZA DE ANTICIPO. EL "PROVEEDOR" se obliga a contratar póliza de fianza en favor de "EL PRD", para garantizar el valor total del anticipo descrito en la cláusula cuarta del presente contrato, presentando la póliza en el Departamento Jurídico de "EL PRD", dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, so pena de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL "PROVEEDOR" se obliga a contratar póliza de fianza en favor de "EL PRD", por el 10% para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y mantenerlo actualizado por todo el tiempo de su vigencia, y adendum que en su caso y a su conclusión se llegare a suscribir; presentando dicha póliza en el Departamento Jurídico de "EL PRD", dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, so pena de rescisión.

DÉCIMA QUINTA. - FIANZA DE VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR", se obliga a contratar póliza de fianza en favor de "EL PRD" por el 10% del monto de los trabajos ejecutados, sin IVA, la cual estará vigente durante el plazo de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción formal de los trabajos objeto de este instrumento, como garantía para el caso de que, a la conclusión de la vigencia de este contrato, se detecten vicios ocultos derivados de la mala ejecución de los trabajos convenidos, contados a partir de la fecha de entrega de los servicios, presentándola al Departamento

Jurídico de "EL PRD", dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los servicios convenidos en este instrumento Jurídico.

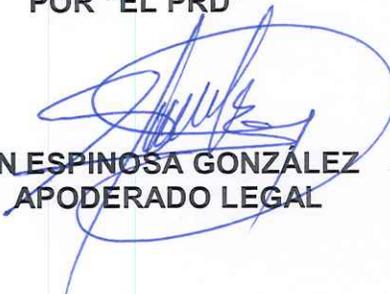
DÉCIMA SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

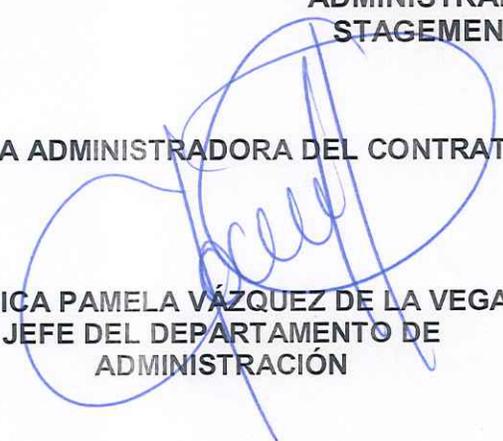
POR "EL PRD"


FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"


ADMINISTRADOR ÚNICO DE
STAGEMEN, S.A. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN



STAGEMEN, S.A. DE C.V. R.F.C. STA190927432

INSTITUCIÓN: PRD
 DIRECCIÓN: Av. Benjamín Franklin 84, Col. Escandón 1 Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX.
 ATENCIÓN: Lic. Mónica Vázquez
 DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas
 COTIZACIÓN: Redes Voz, Datos y CCTV Segunda Fase

Proyecto:	L.A.S.	Moneda	Vencimiento	Fecha:
Redes Voz, Datos y CCTV Segunda Fase	Ciudad de México	Pesos M.N.		24 de diciembre de 2021

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
---------	-------------	-------	--------	--------	----------	----------	-------

I Cableado Estructurado para Datos

I.01	Suministro e instalacion de cable UTP 100% cobre Cat6 para voz y datos, incluye cable Panduit, mano de obra, personal calificado, uso de herramientas. supervision de obra, pruebas de funcionamiento	Panduit	NU65C04IG-C	ML	3,575.00	\$ 85.00	\$ 303,875.00
I.02	Instalacion y rematado de nodo en panel de parcheo Panduit NKFP24Y para Datos , Video, Telefonía IP, incluye Plug RJ45 cat6 Blindado, Conector Jack mca Panduit modelo NK688MWH estilo 110 Tipo Keystone,Faceplate 1 puertos keystone mca Panduit Modelo NKFNW, mano de obra de personal capacitado, uso de herramientas, supervision y pruebas de funcionamiento	Panduit	NK688MWH, NKFP24Y, NKFNW	Pz	110.00	\$ 2,043.00	\$ 224,790.00
I.03	Suministro e instalacion de Access Point UniFi de largo alcance, Doble banda 802.11ac MIMO2X2 para interior, PoE 802.3af, soporta 250 clientes, hasta 867 Mbps incluye mano de obra, personal capacitado, supervision y uso de herramientas	Ubiquiti	UAP-AC-LR	Pz	5.00	\$ 6,445.00	\$ 32,225.00
I.04	UniFi Switch USW-Pro-48-POE Gen2, Capa 3 de 48 puertos PoE 802.3at/bt + 4 puertos 1/10G SFP+, 600W, pantalla informativa	Ubiquiti	USW-PRO-48-POE	Pz	3.00	\$ 66,359.00	\$ 199,077.00
I.05	Suministro e instalacion de cable patchcorde panduit, incluye mano de obra, preinado en site, mano de obra y uso de herramientas.	Panduit	NK6PC14BUY	Pz	220.00	\$ 347.00	\$ 76,340.00
I.06	Suministro e instalacion de Gabinete para Montaje en Pared, Puerta de Cristal Templado, Cuerpo Fijo con Rack 19" de 12 Unidades Unidades, 125 mm de Ancho, Color Negro, incluye mano de obra y uso de herramientas	Panduit		Pz	1.00	\$ 36,703.00	\$ 36,703.00
I.07	UPS Cyberpower Doble Conversión, Entrada 200-240 Vca NEMA L6-20P, Onda Senoidal Pura, Torre o Rack 2 UR, Con 2 Tomas NEMA L6-20R y 1 NEMA L6-30R 220 Vca	Cyberpower		Pz	1.00	\$ 25,734.00	\$ 25,734.00
I.08	Configuracion de Red de datos, incluye ingenieria, arquitectura de red, diseño de red, configuracion de router, creacion de Vlans, configuracion de Aps, politicas de navegacion, configuracion de firewall, red de invitados, switches, controlador unifi, incluye mano de obra y uso de herramientas.	Stagemen	Especial	Lote	1.00	\$ 48,015.00	\$ 48,015.00

CCTV

I.09	Suministro e instalacion de Bala IP 8 Megapixel / 50 mts IR EXIR / Exterior IP67 / WDR / PoE / Lente 4 mm incluye mano de obra, personal capacitado uso de herramientas.	Hikvision	DS-2CD2T83G0-15	Pz	7.00	\$ 6,604.00	\$ 46,228.00
I.10	Configuracion de Camaras en NVR	Stagemen	Especial	Serv	1.00	\$ 11,407.00	\$ 11,407.00
I.11	Suministro e instalacion de NVR 8 Megapixel (4K) 16 Puertos PoE+ / 1 Bahías de Disco Duro / Switch PoE 300 mts / HDMI en 4K , incluye mano de obra, personal capacitado y uso de herramientas.	Hikvision		Pz	1.00	\$ 18,023.00	\$ 18,023.00
I.12	Suministro e instalacion de DiscoDuro WD Ultra Star 8TB	Western Digital	HUS728T8TALE6 L4	Pz	2.00	\$ 17,990.00	\$ 35,980.00



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. Del Administrador Único: Nombre, firma y rúbrica. De la persona moral: Escritura Pública, Folio mercantil, teléfono y domicilio".

Stagemen

STAGEMEN, S.A. DE C.V. R.F.C. STA190927432

INSTITUCIÓN: PRD
DIRECCIÓN: Av. Benjamín Franklin 84, Col. Escandón 1 Secc., Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, CDMX.
ATENCIÓN: Lic. Mónica Vázquez
DEPARTAMENTO: Departamento de Finanzas
COTIZACIÓN: Redes Voz, Datos y CCTV Segunda Fase

Proyecto:	L.A.B.	Moneda	Vendedor:	Fecha:
Redes Voz, Datos y CCTV Segunda Fase	Ciudad de México	Pesos M.N.	[REDACTED]	24 de diciembre de 2021

Partida	Descripción	Marca	Modelo	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
---------	-------------	-------	--------	--------	----------	----------	-------

Sub Total \$ 1,058,337.00
Menos le Descuento Especial \$ -
Sub Total \$ 1,058,337.00
Más el 16 % de I. V. A.: \$ 169,333.92

[REDACTED]

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL

Gran Total Pesos M.N. LAB Ciudad de México : \$ 1,227,670.92

(Un millón doscientos veintisiete mil seiscientos setenta Pesos 92/100 M.N. IVA Incluido)

Condiciones Comerciales

Entrega: 4-6 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.
Garantía: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O MANO DE OBRA
Notas: ESTE PRESUPUESTO NO INCLUYE , TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN GENERAL Ú OTROS TRABAJOS REQUERIDOS QUE NO ESTÉN REFLEJADOS EN LAS PARTIDAS COTIZADAS